



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **299** -2019-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 24 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 055-2019-GRAP/11GRDS/SGIS, emitido por la Lic. Gladys Tomasa Amable Cruz, Sub Gerente de Inclusión Social del Gobierno Regional de Apurímac, solicitado la conformación del Comité de Damas Voluntarias que apoyen el trabajo en bien de los Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos mayores y poblaciones vulnerables de las 7 provincias de la Región de Apurímac, y el Memorandum N° 190 -2019-GR APURIMAC/GR. de fecha 22 de Mayo del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el Inc. h) del Artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establece la función de los Gobiernos Regional de: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".

Que, la labor voluntaria y desinteresada que desean prestar las personas al servicio de la sociedad en este caso la Región de Apurímac, debe ser canalizado a través de las Instituciones y órganos correspondientes.

Que, el grupo de voluntarios que desea brindar su apoyo incondicional a la población más necesitada de la Region de Apurímac, debe estar respaldado por una acreditación para su intervención y los buenos oficios que interpongan en la solución de la problemática presentada.

Que, es atribución del Gobernador Regional de Apurímac proponer y ejecutar políticas para el fomento de participación ciudadana.

Que, la acreditación del comité de damas voluntarias del Gobierno Regional constituye el fomento de la participación ciudadana en los sectores de menores recursos económicos.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en uso de sus atribuciones;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

299



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional de Apurímac, el cual con su intervención y buenos oficios brindaran su apoyo a los casos sociales que se presenten en los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR a partir de la fecha, el comité de damas voluntarias del Gobierno Regional de Apurímac que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	D.N.I
Celina Torres Vásquez	Presidenta	10340704
Iveth Cayo Núñez	Vicepresidenta	40107555
Katy Acuña Trujillo	Tesorera	29616554
Gabriela Martínez Amachi	Secretaria de Actas	41232821
Gladys Tomasa Amable Cruz	Vocal	31040676
Simiona Caballero Utani	Vocal	10284383
Rosa Olinda Bejar Jimenez	Vocal	23853112
Liz López Serrano	Vocal	42809414
Lisbeth Salas Ccente	Vocal	44421852
Beatriz Edith Chiclla Arredondo	Vocal	42790858
Rosa Sarmiento Llamocca	Vocal	31030745



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina Regional de Administración y otras Gerencias, presten las facilidades del caso a fin de que el Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional de Apurímac, en este caso presidido por la señora **Celina Torres Vásquez**, pueda cumplir sus fines y objetivos, sin que genere algún presupuesto público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALEZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional De Apurímac

